

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2015-A-MPM.

Iquitos, **02 NOV. 2015**

VISTO:

El Memorandum N° 430-2015-A-MPM de fecha 09 de Octubre del 2015, procedente de la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Maynas, mediante el cual **Acepta la renuncia voluntaria** de la Abog. **MARIA AMANDA SEVILLANO BARTRA**, en el cargo directivo de Jefe de la División de Defensoría del Niño, Adolescente, Mujer y Discapacitados, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social de la Comuna de Maynas, Nivel Remunerativo F-1, a partir del 09 de Octubre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, a Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20°, numeral 17, concordante con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que la acción de designación en cargos de responsabilidad directiva o de confianza es decisión de la autoridad competente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 176-2015-A-MPM de fecha 25 de Marzo del 2015, se designa en el cargo directivo de Jefe de la División de Defensoría del Niño, Adolescente, Mujer y Discapacitados, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Abog. **MARIA AMANDA SEVILLANO BARTRA**, Nivel Remunerativo F-1 de la Municipalidad Provincial de Maynas;

Que, estando a las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia voluntaria, a partir del 09 de Octubre del 2015, a la Abog. **MARIA AMANDA SEVILLANO BARTRA**, en el cargo directivo de Jefe de la División de Defensoría del Niño, Adolescente, Mujer y Discapacitados, adscrita a la Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincial de Maynas, Nivel Remunerativo F-1.

ARTICULO SEGUNDO.- La Abog. **MARIA AMANDA SEVILLANO BARTRA**, al culminar sus funciones en el cargo directivo a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, deja de tener vinculo laboral con la Municipalidad Provincial de Maynas, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


Arq. Adela Esmetada Jiménez Mora
ALCALDESA